



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y RATIFICA LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4368 /

SANTIAGO, 27 SET. 2012

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/ 19.653 de 13 de diciembre de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo señalado en los artículos 1°, 3°, 4° N° 4 y 7° letras a), c) y u) de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, en la Resolución N° 555, de 12 de noviembre de 2007, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, tomada razón por la Contraloría General de la República el 8 de febrero de 2008, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para la Contratación de los Servicios Destinados al Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viaje y Servicios Relacionados para el Servicio de Registro Civil e Identificación; en las Resoluciones N° 376, de 18 de junio de 2008, tomada razón por la Contraloría General de la República el 31 de julio de 2008; N° 556, de 28 de octubre de 2008, tomada razón por la Contraloría General de la República el 25 de noviembre de 2008; N° 621, de 17 de diciembre de 2008, tomada razón por la Contraloría General de la República el 4 de febrero de 2009; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4.195, de 13 de octubre de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio, que Adjudica la licitación pública, lo establecido en la Resolución N° 510, de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Nacional del Servicio que aprueba el contrato de prestación de servicios para el Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viaje y Servicios Relacionados para el Servicio de Registro Civil e Identificación, tomada razón por la Contraloría General de la República el 20 de enero de 2012, lo ordenado en la Resolución Exenta N° 1174, de fecha 14 de marzo recién pasado, de la Dirección Nacional del Servicio, que destina dependencia para la instalación de la fábrica y data center principal de Sistema de Identificación, Cédulas de identidad y Pasaportes y Servicios Relacionados; lo dispuesto en la Resoluciones Exentas N° 3571, de 6 de agosto de 2012 y N° 3767 de 17 de Agosto de 2012, ambas de la Dirección Nacional del Servicio; lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3571, se dispuso la destinación para la habilitación de la fábrica de contingencia y datacenter secundario del Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viajes y Servicios relacionados, por un período de diez (10) años, un área de 348 m², del tercer subterráneo y un área de 80 m², del primer subterráneo, del edificio del Servicio, ubicado en calle Huérfanos N° 1.570, ciudad de Santiago, disponiendo, además, se procediera en su oportunidad a la entrega de las áreas destinadas para la fábrica de contingencia y

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL - Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Fono: (56-2) 782 20 37 - (56-2) 782 20 39

www.registrocivil.cl - Call Center 600 370 2000

datacenter secundario para el Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viajes y Servicios relacionados a MORPHO S.A y ordenando se efectuarán las gestiones y comunicaciones correspondientes entre el Servicio y la empresa indicada, por intermedio de sus respectivos coordinadores.

2. Que, por su parte mediante Resolución Exenta N° 3767 de 17 de agosto de 2012, se efectuó una disposición de similar tenor a la contenida en la Resolución Exenta N°3571, adicionando además, dejar sin efecto lo indicado en el numeral 2 de la Resolución Exenta N° 1174, de fecha 14 de marzo de 2012, por cuanto las áreas destinadas para la habilitación de la fábrica y datacenter secundario, son de propiedad del Servicio no resultando necesario el arriendo de un inmueble especial para tales efectos.

3. Que, por tratarse de disposiciones de similar tenor, con el fin de evitar la existencia de más de una norma que incida en las materias indicadas y precaver el surgimiento de conflictos en la aplicación de las mismas, resulta conveniente y aconsejable dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 3517 de 6 de Agosto de 2012, por lo que en mérito de lo expuesto y en uso de las facultades que me concede la normativa vigente

RESUELVO:

1. Dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 3571, de 6 de agosto de 2012.
2. Ratificar lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3767 de 17 de Agosto de 2012, en el sentido de la destinación de las áreas que indica, para la fábrica de contingencia y datacenter secundario para el Sistema de Identificación, Documentos de Identidad y Viajes y Servicios relacionados, su entrega a la empresa Morpho S.A., y asimismo sus restantes disposiciones.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


RODRIGO DURAN LÓPEZ
 Director Nacional

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.


PAOLA FLORES ESPINOZA
 Jefa Departamento Desarrollo de las Personas




 RDL/EYB/JCS/EBB/CGL
 Distribución:
 - Dirección Nacional
 - Subdirecciones (4)
 - Dirección Región Metropolitana
 - Departamento de Desarrollo de las Personas
 - Departamento de Archivo General
 - Auditoría Interna

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN